

600630 - 16.336.175 - RUIZ CLAVIJO RUIZ CLAVIJO SANTIAGO FALTA FIRMA DECLARANTE	VILLAMEDIANA, 19 3e	LOGROÑO	390 -91
600685 - 14.871.874 - DIEZ FLAVIANO N <sup>o</sup> BESORA FALTA FIRMA DECLARANTE	BELCHE, 13 9e BR	LOGROÑO	390 -91
600694 - E26043919 - FELISA MARTINEZ URDUJOLA Y 4 FALTA FIRMA DECLARANTE	REP ARGENTINA, 11 3e 17	LOGROÑO	390 -91
600701 - B26045456 - PRECISION MARIN SL DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	RONDA CUARTELES, 14	LOGROÑO	390 -91
600702 - A26036095 - PRECISION MERCANTIL SA FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	CR CORTIJO KM 1.500, S/N	LOGROÑO	390 -91
600709 - 16.530.160 - BARRADILLA ROLDAN FRANCISCO N FALTA FIRMA DECLARANTE	CALAHORRA, 1	LOGROÑO	390 -91
600727 - B26106385 - PROMOCIONES CIRIBON SL FALTA FIRMA DECLARANTE	5 HILLAN, 6 4e C	LOGROÑO	390 -91
600753 - A26045044 - ESCAYOLAS LOGROÑO SA FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	CR SORIA EN 8	LOGROÑO	390 -91
603773 - 16.520.482 - NORON DE BLAS N <sup>o</sup> PILAR CERTIFICADO ORIG. RETENCIONES DE RENDIMIENTOS ACTIVIDAD	PIO III, 15 4e B	LOGROÑO	100 -90
700783 - 16.304.007 - HEREDIA DCHA RANDO DETALLAR VOLUMEN TOTAL OPERACIONES EN EL EJERCICIO	GARCIA MORATO, 2 2e 17	LOGROÑO	391 -91
700796 - 16.366.264 - MEJRA JIMENEZ JOSE LUIS EJEMPLARES SOBRE ANUAL; VOLUMEN TOTAL OPERACIONES; MODULOS INCORRECTOS	MEJRA BAYARRETE, 16 2e	LOGROÑO	391 -91
700802 - 16.476.023 - NEIRO LOPEZ BAVALLOS ANTONIO VOLUMEN TOTAL OPERACIONES; MODULOS INCORRECTOS	SOMOSIERRA, 44 3e A	LOGROÑO	391 -91
700803 - 16.500.976 - ARMAS BRIONES BENJAMIN DETALLAR VOLUMEN TOTAL OPERACIONES EN EL EJERCICIO	CD SUPERUNDA, 2 2e	LOGROÑO	391 -91
TOTAL: 64			

ACUERDOS

PRIMERO.— Proceder a fijar los salarios a percibir por los trabajadores al servicio de la empresa, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1.992, los cuales serán los establecidos en el anexo II que se acompaña a la presente, correspondientes a los niveles que se establecen en el anexo I.

SEGUNDO.— Tales salarios serán revisados si, el I.P.C. (Índice de Precios del Consumo) establecido por el I.N.E. (Instituto Nacional de Estadística) al 31 de diciembre de 1.992, superase el 5 por cien, con respecto al existente en 31 de diciembre de 1.992, aplicándose un incremento precisamente en el importe de diferencia entre el I.P.C. real y el referido cinco por cien, y sobre los salarios existentes al 31 de diciembre de 1.991.

TERCERO.— Facultar a D. Jose L. Jiménez Losantos para que ejecute los actos necesarios para la plena efectividad y publicidad de tales acuerdos.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente acta, por sextuplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, tanto la presente acta, como sus dos anexos.

ANEXO I

NIVELES	CATEGORIAS PROFESIONALES
I	Director Médico, Director Administrativo.
II	Subdirector Médico; Subdirector Administrativo; Médico Jefe de Departamento, de Servicio o Clínico; Administrador.
III	Médico adjunto; Farmacéuticos y Odontólogos; Abogados; Arquitecto; Ingeniero; Físico.
IV	Médico Residente o Interno; Jefe o Subjefe de Enfermería; Supervisor de Enfermería.
V	A.T.S.; Enfermeras; Practicantes; Matronas; Fisioterapeutas. Terapeuta ocupacional; Maestro o Monitor de Logofonía y de Sordos; Monitor ocupacional y de educación física; Titulado Mercantil; Ingeniero Técnico; Maestro; Graduado Social; Profesor de Educación Física.
VI	Jefe de Cocina.
VII	Oficial Administrativo.
VIII	Jefe de Lavadero; Encargado; Jefe de Taller.
IX	Auxiliar sanitario; Puericultoras; Auxiliar de clínica; Cuidador siquiátrico; Auxiliar Administrativo; Ordenanza; Portero; Vigilante Nocturno; Cocinero; Ayudante de Cocina; Camarera; Fregadora; Telefonista; Cortadora; Costurera; Lavandera; Planchadora; Limpiadora; Electricista y personal de oficios varios.
X	Personal con contrato para la formación; Pinche; Botones.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Policlínica Ntra. Sra. del Carmen S.A. de Calahorra (735) III.B.1028

VISTO el texto de la revisión salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa POLICLINICA NTRA. SRA. DEL CARMEN S.A. de Calahorra (la Rioja) (Código Convenio núm. 2600322), prevista en el art. 4 del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 30 de Junio de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.A. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 21 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Calahorra, a 30 de Junio de 1.992

REUNIDOS

De una parte, la mercantil POLICLINICA MEDICO-QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE CARMEN, S.A., representada en este acto por D<sup>a</sup> Fabiola GONZALEZ COSCOI.L.A, mayor de edad, provista del D.N.I. núm. 16.346.692, y con domicilio a efecto de notificaciones en esta ciudad, Avda. del Pilar, 1 y 3, en adelante la empresa, y de otra:

D<sup>a</sup> Antonia MANSILLA GUIJARRO, mayor de edad, provista del D.N.I. núm. 2.054.063, y vecina de Calahorra, C/. Pastelería, n<sup>o</sup> 14; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar BLANCO ARIGITA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 16.487.316, y vecina de Calahorra, C/. Coliceo, n<sup>o</sup> 23; y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña MARIN GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 72.775.991, y vecina de Calahorra, C/. Julio Longinos, n<sup>o</sup> 33.

Todas ellas actúan en nombre y representación de los trabajadores de la mercantil compareciente, en su calidad de Delegadas de Personal.

Tiene por objeto la presente reunión, proceder a la revisión de los conceptos salariales del Convenio de empresa, aplicables para el segundo año de su vigencia, es decir, a partir del 1º de Enero de 1.992.

Tras un intercambio de opiniones, se adoptan, previa aceptación de las partes, los siguientes

ANEXO II

TABLA SALARIAL AÑO 1.992

Nivel	Salario base mensual	Complemento personal/mes	Salario anual
I	110.026	3.564	1.650.390
II	106.526	3.564	1.597.890
III	96.025	3.564	1.440.375
IV	87.114	3.564	1.306.710
V	81.772	3.564	1.226.580
VI	79.528	3.564	1.192.920
VII	76.525	3.564	1.147.875
VIII	73.523	3.564	1.102.845
IX	72.025	3.564	1.080.375
X	57.024	3.564	855.360